

SE CREA EL SUBCOMITE ESTATAL DE DESARROLLO REGIONAL

ACUERDO DEL CIUDADANO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

Guadalajara, Jalisco, 28 veintiocho de
agosto de 1998 mil novecientos noventa
y ocho.

Con fundamento en los artículos 4º., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 36, 46 y 50 fracciones X, XX, XXII y XXIII de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 1º., 2º., 3º., 5º., 6º., 12, 19 fracción II, 21, 22 fracciones I, IV, XXI, XXII y 48 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1º., 3º., 14, 15 y 16 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los tres últimos ordenamientos de esta entidad federativa, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Uno de los objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 es el de Promover un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable en beneficio de los mexicanos. El crecimiento sostenido de la economía, del empleo y de los ingresos de los trabajadores del campo y la ciudad, requiere de la inversión para aumentar la infraestructura, las instalaciones y la maquinaria para la producción de todos los sectores económicos. Además, el crecimiento económico debe ser sustentado, con ese fin, las políticas de aliento al crecimiento económico se aplicarán en conjunción con estrategias, programas y acciones que tiendan a mejorar las condiciones ambientales y a promover un uso racional de los recursos naturales.
- II. El Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de Jalisco es el organismo encargado de promover y coordinar la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, siendo la única instancia de coordinación de ellos planes, programas y proyectos de desarrollo de los diversos órdenes de gobierno, compatibilizando los esfuerzos que realizan en materia de planeación económica y social: la federación, el estado y los municipios con la participación de los diversos grupos sociales de la entidad.
- III. El Plan Estatal de Desarrollo establece claramente la importancia de la planeación, la cual debe ser democrática y estratégica y en la cual confluyen los tres órdenes de gobierno con los sectores privado y social a fin de optimizar recursos, conjuntar esfuerzos y evitar duplicidades.

En este sentido, es de conveniencia pública la planeación de los recursos naturales, materiales, humanos y los financieros que provengan del presupuesto de egresos de la federación, el presupuesto de egresos del estado, los presupuestos de egresos municipales y otras fuentes de financiamiento para la creación de infraestructura básica y económica y la prestación de servicios administrativos y sociales para el desarrollo de la entidad, la atención a los rezagos y desequilibrios sociales, económicos y regionales, la superación de la pobreza y la atención a los grupos vulnerables, a fin de que todos los jaliscienses tengan acceso al bien común.
- IV. Para que la planeación sea integral, debe interrelacionar las diversas actividades, funciones, atribuciones y competencias de los diferentes sectores administrativos de los tres órdenes de gobierno con los de los sectores social y privado.

Es prioritario continuar el ejercicio de la planeación que se inició con la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 1995-2001 y los programas sectoriales que de él se derivan, hasta el punto de articular sus objetivos estratégicos, con sus estrategias y líneas de acción, en: programas y proyectos concretos de obras y acciones de servicio.

V. De conformidad con lo previsto al efecto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Constitución Política para el Estado de Jalisco, Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 1995-2001, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se considera de elevada importancia la creación del Subcomité Estatal de Desarrollo Regional, que en el seno del Comité de planeación para el Desarrollo del Estado, se encargue de promover, encauzar e instrumentar el desarrollo regional de la Entidad, constituyéndose en una estructura de coordinación para fines de instrumentar la congruencia de ese desarrollo en el Estado y su interrelación con los Subcomités Sectoriales, regionales y Especiales que se integran en el seno del COPLADE.

En mérito de los fundamentos y razonamientos antes expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Se crea el organismo auxiliar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, denominado: SUBCOMITE ESTATAL DE DESARROLLO REGIONAL, con el fin de promover, encauzar e instrumentar el desarrollo regional de la Entidad y coordinar e instrumentar la congruencia de ese desarrollo en el Estado, y su interrelación con los Subcomités Sectoriales, Especiales y Regionales que integran en el seno del COPLADE, para quedar como sigue:

CAPITULO PRIMERO De los Objetivos del Subcomité Estatal de Desarrollo Regional

Artículo 1º. Los objetivos del Subcomité Estatal de Desarrollo Regional serán:

- I. Coordinar el proceso de Planeación Regional.
- II. Promover las acciones de Desarrollo Regional Integral debidamente relacionadas con el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 1995-2001.
- III. Promover la integración de las 12 regiones, al contexto del desarrollo sectorial, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 1995-2001.
- IV. Concertar propósitos y medios idóneos con las entidades privadas y sociales que permitan coadyuvar al fortalecimiento regional.
- V. Impulsar la integración intraregional.
- VI. Propiciar la articulación y coordinación regional de las acciones de los sectores de las administraciones públicas federal, estatal y municipal.
- VII. Coadyuvar en la programación de los procesos de descentralización y desconcentración regional de la Administración Pública Estatal.

CAPITULO SEGUNDO De las Atribuciones del Subcomité

Artículo 2º. Las atribuciones del Pleno del Subcomité Estatal de Desarrollo Regional serán las siguientes:

- I. Establecer las prioridades de desarrollo regional, atendiendo a los diagnósticos y planteamientos prospectivos de los programas territoriales y sectoriales de la región.

- II. Integrar los Programas de Desarrollo Regional que se elaboren para cada una de las Regiones del Estado, al Plan Estatal de Desarrollo.
- III. Establecer los lineamientos metodológicos de planeación y las directrices de desarrollo regional.
- IV. Proponer al Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, por conducto de su Coordinador General, criterios para orientar la inversión, gasto y financiamiento requerido para el desarrollo integral, con base a las prioridades regionales y así como la normatividad aplicable en la distribución de techos financieros sectoriales, dentro de la política de orientación del gasto público.
- V. Ejecutar las tareas estatales que le encomienden el Presidente, el Pleno del COPLADE y/o el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

CAPITULO TERCERO **De las Funciones del Subcomité**

Artículo 3º. Las funciones principales del Subcomité Estatal de Desarrollo Regional serán las siguientes:

- I. Definir la Regionalización Estatal y el procedimiento para su revisión y actualización.
- II. Promover la elaboración de los Planes de Desarrollo Regional, evaluarlos y compatibilizarlos con el Plan Estatal de Desarrollo.
- III. Consensar las políticas de orientación del gasto público federal, estatal y municipal, en materia de desarrollo regional.
- IV. Concertar programas y presupuestos sectoriales con perspectiva regional.
- V. Establecer los lineamientos y métodos de trabajo para la planeación regional.
- VI. Recomendar la aplicación de los lineamientos de desarrollo para cada una de las regiones de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 1995.2001.
- VII. Promover y en su caso, proponer el programa para la desconcentración y descentralización de la administración pública estatal a las regiones.
- VIII. Proponer se acuerde la compatibilización de las actividades de los subcomités regionales en la planeación y formulación de sus programas operativos y proyectos estratégicos, con el concurso de los subcomités sectoriales.
- IX. Establecer un sistema de información básica regional.
- X. Evaluar, anualmente, los resultados de la aplicación de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, en el ámbito de las regiones y su impacto en el crecimiento de los sectores económicos y sus efectos en el bienestar social.
- XI. Encauzar las demandas de la sociedad en materia de desarrollo social.
- XII. Realizar los trabajos encomendados en el ámbito de su competencia.

- XIII. Definir los objetivos, metas, estrategias y acciones específicas para los programas del subcomité.
- XIV. Hacer las sugerencias necesarias para la articulación de programas y proyectos estatales y municipales que se deriven de los planes: Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Convenio de Desarrollo Social y los Acuerdos y Convenios de Concertación, Ejecución y Coordinación que de él emanen.
- XV. Coordinar la congruencia de las políticas, estrategias y propuestas sectoriales con el Programa de Desarrollo Regional, para hacer las recomendaciones y políticas procedentes.
- XVI. Compatibilizar los esfuerzos que realicen en la entidad las dependencias de la administración pública federal, el gobierno del estado de Jalisco, los ayuntamientos y los diversos organismos de los sectores social y privado en materia de planeación y programación presupuestal para el desarrollo regional.
- XVII. Analizar, en función de los objetivos del desarrollo regional, los programas operativos anuales, sectoriales y privados.
- XVIII. Identificar y preferenciar sub y microregiones, localidades y grupos con alto y muy altos niveles de marginación y desequilibrio económico y social.
- XIX. Informar, capacitar, orientar y concertar, a través de los medios formales e informales para involucrar a la sociedad y al sector privado en el desarrollo regional.
- XX. Recomendar a las dependencias responsables de la ejecución de los programas y proyectos que instrumentan los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como los programas de Desarrollo regional, las medidas tendientes a subsanar la problemática detectada en los diagnósticos correspondientes.

El Sub sistema de planeación para el desarrollo regional se compondrá de la estructura del subcomité, sus mecanismos e instrumentos de planeación, los procedimientos en trámite y gestión, así como los acuerdos y documentos de diagnóstico, pronóstico, estadística, estudios y proyectos, evaluación, programación, control y seguimiento elaborados por dicho Subcomité.

CAPITULO CUARTO **De la Integración del Subcomité Estatal** **de Desarrollo Regional**

Artículo 4º. El Subcomité Estatal de Desarrollo regional estará integrado por:

- I. El Coordinador General del COPLADE.
- II. Previa invitación y aceptación, un representante de cada uno de los sectores público, social y privado de las instituciones siguientes:

DEL SECTOR PUBLICO:

Gobierno Federal: los representantes de las delegaciones federales en el Estado, siguientes:

1. SEDESOL

2. SEMARNAP
3. S.C.T.
4. CORETT
5. BANOBRAS
6. C.N.A.
7. SAGAR
8. INI
9. INEGI
10. C.F.E.

GOBIERNO DEL ESTADO: los representantes de las siguientes dependencias y organismos de la administración pública estatal. Los titulares de planeación del Desarrollo Regional y/o su equivalente:

1. Secretaría General de Gobierno.
2. Secretaría de Finanzas
3. Secretaría de Administración
4. Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.
5. Secretaría de Desarrollo Urbano
6. Secretaría de Desarrollo Rural
7. Secretaría de Educación
8. Secretaría de Cultura
9. Secretaría de Salud
10. Secretaría de Promoción Económica
11. Secretaría de Vialidad y Transporte
12. Secretaría de Turismo
13. Contraloría del Estado
14. IRPVIPE

15. Consejo Estatal de Población
16. CODE
17. Comisión Estatal de Ecología
18. DIF
19. Un representante permanente de cada Subcomité Sectorial, acreditado por dichos Subcomités
20. Coordinadores rotarios y/o representantes permanentes de los Subcomités Estatales debidamente acreditados.
21. Los representantes permanentes de los Subcomités de Planeación Regional, designados por el pleno de cada uno de dichos subcomités.

Los representantes de los siguientes organismos sociales y privados:

1. Representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara.
2. Representantes de las Organizaciones Sociales del Estado.
3. Representantes de las Organizaciones Ganaderas del Estado.
4. Representantes de Organizaciones de Productores agropecuarios, Forestales y Piscícolas.
5. Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
6. Un representante de cada una de las Instituciones de Educación Superior en el Estado, a invitación expresa del Pleno del Subcomité y para proyectos específicos.
7. Senadores, Diputados Federales y Locales del Estado, a invitación expresa del Pleno del subcomité para proyectos específicos
8. Podrán participar a invitación expresa del Pleno del subcomité, las dependencias de los sectores público, social y privado, no contemplados en el presente artículo, para proyectos específicos.

CAPITULO QUINTO
De la Estructura Operativa del Subcomité

Artículo 5º. La estructura operativa del Subcomité, será la siguiente:

- I. Una Coordinador Ejecutivo que será el Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, auxiliado por Coordinadores Técnicos, de grupos de trabajo que se enuncian en la fracción V del presente artículo.
- II. Un secretariado técnico formado por tres Delegados, secretariado que será rotativo cuatrimestralmente entre las diversas dependencias designadas por el Pleno del Subcomité.

III. Una comisión permanente conformada por los representantes de las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas, Administración, Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural, Educación, Cultura, Salud, Promoción Económica, Turismo y Vialidad y Transporte.

IV. Una Comisión de Evaluación cuyo coordinador será designado por el titular de la unidad de control y evaluación del COPLADE estatal.

V. Los grupos de trabajo que se integren con los representantes de los sectores público, privado y social que a continuación se enlistan:

1. Grupo de trabajo de crecimiento económico.

Trabjará los temas de: industria, comercio, minería, pesca, agricultura, ganadería, silvicultura, turismo, trabajo y empleo, energéticos, transportes, infraestructura productiva, suelo y agua, recursos naturales, zonas federales, equipamiento urbano, servicios y apoyos a la producción.

Este grupo de trabajo estará coordinado por los titulares de:

Secretaría de Promoción Económica

Secretaría de Desarrollo Rural

Secretaría de Turismo

Secretaría de Desarrollo Urbano

Comisión Estatal de Ecología

SAPAJAL

Dicho Cuerpo Colegiado estará apoyado por un Secretariado Técnico, formado por dos representantes federales y uno social.

2. Grupo de Trabajo de Bienestar Social.

Se encargará de los temas de: salud, educación, población, vivienda, cultura, asistencia social, deporte, capacitación para el trabajo, centros de población, desarrollo urbano, infraestructura y equipamiento urbano, tratamiento de aguas broncas y residuales, confinamiento de residuos sólidos, ordenamiento ecológico, contaminación, vialidad y transporte urbano, seguridad pública, procuración de justicia, protección civil, consejos paternales, reclusorios, bomberos y etnias.

Dicho cuerpo colegiado estará coordinado por los titulares de:

Secretaría General de Gobierno

Secretaría de Salud

Secretaría de Educación

Secretaría de Cultura

Secretaría de Desarrollo Urbano

Secretaría de Vialidad y Transporte

Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social

Instituto Jalisciense de Asistencia Social

Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco

COEPO

CODE

IPROVIPE

INI

Este grupo estará apoyado por un Secretariado técnico integrado por 2 representantes federales y uno social.

A juicio del pleno del Subcomité se podrán integrar uno o los grupos especiales que se consideren convenientes, con duración transitoria o definitiva.

CAPITULO SEXTO
De las Atribuciones del Secretariado
Técnico del Subcomité

Artículo 6º. Las atribuciones de los Secretariados Técnicos del Subcomité y de los grupos de trabajo serán:

- I. Prestar el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los objetivos y tareas que le corresponden al Subcomité y al grupo que correspondan o del grupo de trabajo.
- II. Brincar apoyo al Coordinador del Subcomité en la formulación y propuesta de programas y proyectos de desarrollo que deba presentar al Presidente del Comité a través del Coordinador General del COPLADE.
- III. Auxiliar al Coordinador del Subcomité en la formación de grupos de trabajo.
- IV. Proponer medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del subcomité o del grupo de trabajo.
- V. Elaborar las actas de las reuniones programadas en el seno del Subcomité o del grupo de trabajo.
- VI. Las demás que le encomiende el Coordinador del Subcomité.

La estrategia de ordenamiento integral del territorio, los demás programas sociales y los Planes Integrales de Desarrollo Regional, serán la base técnica de trabajo del Subcomité de Desarrollo Regional que las dependencias de los Ejecutivos Estatal y Federal realicen en la Entidad y conformarán parte del Plan Estatal de Desarrollo y los documentos del Sistema Estatal de Planeación.

El Subcomité Estatal del desarrollo Regional, a través de su desempeño, buscará la congruencia de la planeación para el crecimiento de los diversos sectores de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, con la planeación particular de los municipios, de acuerdo

a la regionalización administrativa adoptada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

CAPITULO SEPTIMO **De los Propósitos de la Planeación del** **Desarrollo regional**

Artículo 7º. Para efecto del cumplimiento de los objetivos planteados, serán propósitos de planeación del desarrollo regional, los siguientes aspectos:

1. El aprovechamiento de los recursos naturales del estado, sus regiones y municipios.
2. La preservación del equilibrio energético-ecológico del estado, sus regiones y municipios.
3. La preservación de la identidad estatal y regional.
4. El arraigo de los habitantes en sus regiones de origen.
5. La creación de empleos.
6. La prestación de servicios educativos, culturales y deportivos.
7. Los servicios de salud y asistenciales.
8. La conectividad entre las cabeceras regionales con la capital del estado y las cabeceras municipales por los diferentes medios de comunicación.
9. La infraestructura productiva para crecimiento agrícola, pecuario, pesquero y forestal.
10. El comercio, la industria y el turismo con la infraestructura requerida para estos sectores.
11. La continuidad administrativa y política del proceso de planeación y el respeto a las formas de participación, asociación y agrupación regionales.
12. El ordenamiento integral del territorio.
13. Las demás que le confieran: la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica Municipal, el Decreto de Creación y reglamento Interior del COPLADE, y en su momento, la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y otros ordenamientos legales de carácter municipal, estatal y federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El Subcomité Estatal de desarrollo Regional deberá expedir su Reglamento Interno dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este Acuerdo.

TERCERO. Quedan sin efecto los acuerdos y disposiciones contenidas en otros ordenamientos reglamentarios que se opongan al presente.

Así lo acordó el C. Gobernador Constitucional del Estado, ante el Secretario General de Gobierno, quien autoriza y da fe

El C. Gobernador Constitucional del Estado
Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

El C. Secretario General de Gobierno
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

SE CREA EL SUBCOMITE ESTATAL DE DESARROLLO REGIONAL

EXPEDICION: 28 DE AGOSTO DE 1998.

PUBLICACION: 31 DE OCTUBRE DE 1998.